Derecho de Familia Chile®

Pensión de alimentos

# Me piden un aumento de pensión de alimentos: qué hacer si eres quien paga

¿Pagas pensión y te piden un aumento? Qué hacer en la mediación, si te demandan, ante un aumento provisorio y con qué antecedentes.

DF Derecho de Familia Chile®
Fernanda Cuevas
Descargado el 10 de noviembre de 2026 desde
**derechodefamiliachile.cl/blog-abogados-familia/pension-de-alimentos/me-piden-un-aumento-de-pension-de-alimentos**

# Aviso legal

Esta guía entrega información general sobre derecho de familia en Chile, vigente a la fecha indicada en la portada. No es una asesoría legal ni reemplaza la revisión de tu caso por una abogada o un abogado. Cada situación tiene hechos, plazos y pruebas distintas que pueden cambiar la respuesta. Antes de tomar una decisión, revisa tu caso con un profesional. Puedes escribirnos por WhatsApp desde el código QR de esta página.

# Propiedad intelectual

Esta obra es de DF Derecho de Familia Chile® y está protegida por la Ley 17.336 sobre Propiedad Intelectual. Puedes compartir este archivo completo y sin modificaciones, citando la fuente. No está permitido copiar su contenido total o parcial en otros sitios, publicaciones o materiales, ni usarlo con fines comerciales, sin autorización escrita del estudio.

Esta guía corresponde al artículo publicado en derechodefamiliachile.cl/blog-abogados-familia/pension-de-alimentos/me-piden-un-aumento-de-pension-de-alimentos, descargado el 10 de noviembre de 2026. Última actualización del artículo: 2 de noviembre de 2026. Autor: Fernanda Cuevas.

# Me piden un aumento de pensión de alimentos: qué hacer si eres quien paga

Si actualmente pagas una pensión de alimentos y te están solicitando aumentarla, lo primero que debes saber es que el solo hecho de pedir un aumento no significa que automáticamente tendrás que comenzar a pagar el monto que te están solicitando.

Un aumento de pensión de alimentos es un proceso.

Puede comenzar con una propuesta entre los padres, continuar con una mediación y, si no existe acuerdo, llegar posteriormente al Tribunal de Familia.

Además, para que una pensión sea aumentada deben existir antecedentes que permitan justificar por qué corresponde modificar el monto que actualmente se encuentra vigente.

Esto no significa que una solicitud de aumento no pueda prosperar. Si las necesidades de tu hijo han cambiado o tu situación económica es diferente a la que existía cuando se fijó la pensión, esos antecedentes pueden ser relevantes.

Pero también tienes derecho a conocer qué gastos se están solicitando, cómo fueron calculados, cuál es la capacidad económica de ambos padres y por qué se está pidiendo específicamente ese nuevo monto.

Por eso, antes de aceptar, rechazar o preocuparte por una solicitud de aumento, es importante identificar en qué etapa del proceso te encuentras y qué puedes hacer en cada una de ellas.

## Que te pidan un aumento no significa que la pensión ya haya cambiado

Una cosa es que la madre de tu hijo te diga que necesita aumentar la pensión y otra diferente es que exista una nueva obligación legal de pagar un monto mayor.

Si existe una conversación entre ustedes o recibes una citación a mediación, la pensión vigente no cambia solamente por esa solicitud.

Para que exista una modificación deberá alcanzarse un acuerdo que posteriormente sea aprobado judicialmente o, si no hay acuerdo, deberá existir una resolución del Tribunal de Familia que modifique la pensión.

Por eso, si recién te están proponiendo un aumento, todavía existe espacio para revisar los antecedentes, preparar una propuesta y negociar.

# ¿Cómo es el proceso para aumentar una pensión de alimentos?

Entender el proceso ayuda a disminuir bastante la incertidumbre.

Normalmente existen dos grandes etapas: primero se intenta llegar a un acuerdo mediante mediación y, si eso no funciona, quien solicita el aumento puede presentar posteriormente una demanda en el tribunal.

## Primera etapa: mediación familiar

Antes de iniciar un juicio de aumento de pensión de alimentos, se debe pasar por una mediación familiar previa.

La mediación es un proceso en el que un mediador o mediadora, que actúa como tercero imparcial, intenta que ambos padres puedan alcanzar un acuerdo. La ley exige pasar por esta etapa antes de demandar alimentos, aunque alcanzar un acuerdo sigue siendo voluntario.

Esto significa algo importante: ir a mediación no significa que estés obligado a aceptar el aumento que te están solicitando.

Puedes escuchar la propuesta, pedir que te expliquen los gastos, hacer una contrapropuesta o simplemente no llegar a acuerdo si consideras que no corresponde aumentar la pensión de alimentos.

Si alcanzan un acuerdo y éste posteriormente es aprobado por el Tribunal de Familia, pasará a regular la nueva pensión.

## ¿Qué pasa si la mediación no funciona?

Si no existe acuerdo, se entrega un certificado de mediación frustrada.

Ese certificado permite que quien está solicitando el aumento de pensión pueda posteriormente presentar una demanda ante el Tribunal de Familia.

La mediación frustrada, por sí sola, no aumenta la pensión de alimentos.

Sin embargo, desde ese momento debes considerar que podría iniciarse un juicio y, por eso, es importante estar atento a una eventual notificación.

# ¿Por qué podrían solicitar un aumento de pensión?

Una pensión puede modificarse cuando han cambiado las circunstancias que existían al momento de fijarla.

El Código Civil establece que ambos padres deben contribuir a los gastos de crianza y educación de sus hijos de acuerdo con sus respectivas facultades económicas y permite modificar esa contribución cuando aparecen nuevas circunstancias.

Por eso, cuando se pide un aumento normalmente debemos comparar: cómo eran las necesidades de tu hijo y la situación económica de ambos padres cuando se fijó la pensión con cómo son esas circunstancias actualmente.

Puede ocurrir, por ejemplo, que tu hijo haya comenzado el colegio, tenga nuevos tratamientos médicos, haya aumentado significativamente sus gastos o que hayan cambiado los ingresos de alguno de sus padres.

Pero identificar un cambio es solamente el comienzo del análisis.

Después habrá que determinar si ese cambio realmente justifica modificar la pensión y, en ese caso, cuál debería ser el nuevo monto.

## Me aumentaron el sueldo, ¿pueden aumentarme automáticamente la pensión?

No automáticamente.

Una mejora en tu situación económica puede ser un antecedente relevante para solicitar un aumento, pero no significa que la pensión deba aumentar porque ahora tienes un sueldo mayor.

Por ejemplo, si cambiaste de trabajo y ahora tienes mejores ingresos, esa circunstancia puede ser considerada. Sin embargo, igualmente deben analizarse las necesidades actuales de tu hijo, la capacidad económica del otro padre y las demás circunstancias del caso.

La pensión no se determina simplemente tomando un porcentaje del sueldo del padre.

El análisis debe considerar tanto las necesidades del hijo como la capacidad económica de quienes deben contribuir a ellas.

## “Los gastos que me presentan están inflados”: ¿qué puedo hacer?

Esta es una de las consultas que recibimos con frecuencia cuando un padre enfrenta una solicitud de aumento.

Puede ocurrir que recibas una lista de gastos y no estés de acuerdo con algunos montos, que consideres que ciertos gastos no corresponden a tu hijo o que simplemente no entiendas cómo se llegó

a la cifra total.

En ese caso, la respuesta no debería ser simplemente:“No estoy de acuerdo”.

Lo importante es revisar cada categoría de gasto y determinar qué antecedentes existen para respaldarla.

Por ejemplo, si se solicita un monto importante por colegio, terapia, transporte o salud, será relevante conocer cuál es el gasto real, desde cuándo existe y cómo se acredita.

En un eventual juicio, las partes pueden presentar documentos, testigos, informes y otros medios de prueba, el tribunal deberá valorar los antecedentes incorporados al proceso y decidir si aumenta o no la pensión de alimentos.

Por eso, si consideras que los gastos están sobredimensionados, es mucho más útil demostrar por qué a limitarse a afirmar que no estás de acuerdo.

## ¿La pensión puede estar pagando gastos de otras personas que viven con mi hijo?

Este punto suele generar bastante preocupación.

Cuando un hijo vive junto a otras personas existen gastos que son exclusivamente suyos y otros que son compartidos por todo el hogar.

Por ejemplo, una mensualidad escolar puede identificarse directamente con el hijo.

En cambio, el arriendo, dividendo, electricidad, agua, gas o gastos comunes corresponden a necesidades de una vivienda que utilizan varias personas.

Eso no significa que esos gastos deban excluirse del cálculo: tu hijo también necesita vivienda, electricidad, agua y servicios básicos.

Pero tampoco significa que el valor completo del arriendo o de todas las cuentas de la casa pueda considerarse como gasto exclusivo del hijo.

En estos casos debe determinarse qué parte de ese gasto corresponde a sus necesidades considerando la composición del grupo familiar y las circunstancias concretas del hogar.

Por eso, cuando recibes una planilla de gastos, es importante diferenciar entre gastos exclusivos del hijo y gastos compartidos del hogar.

## “La madre no trabaja y quiere que yo pague todo”: ¿cómo se analiza esto?

Que uno de los padres no tenga trabajo remunerado no significa automáticamente que el otro deba asumir el 100% de todos los gastos.

La ley establece que los padres deben contribuir según sus respectivas facultades económicas.

Sin embargo, existe otro elemento importante: actualmente también debe considerarse la distribución y valorización económica del trabajo de cuidados.

Esto significa que cuidar diariamente a un hijo también constituye una contribución que debe ser considerada.

Por eso, estos casos no se resuelven simplemente diciendo: “Ella no tiene sueldo, por lo tanto no aporta nada” ni tampoco: “Ella no trabaja, por lo tanto el padre debe pagar todos los gastos”.

Es necesario analizar la situación completa: capacidad económica de ambos padres, trabajo de cuidados, necesidades del hijo y distribución real de sus gastos.

## ¿Y si creo que el aumento se está pidiendo por venganza o aprovechamiento?

También es una preocupación frecuente.

Puede ocurrir que una solicitud aparezca después de una discusión, después de que comenzaste un nuevo trabajo o en medio de otros conflictos familiares.

Sin embargo, para preparar correctamente tu posición, normalmente es más útil concentrarse en los antecedentes objetivos que intentar demostrar cuál fue la motivación personal de la otra parte.

La pregunta más importante será: ¿Existen antecedentes que justifiquen jurídicamente el aumento que se está solicitando?

Si tu sueldo aumentó, habrá que analizarlo. Si los gastos del hijo aumentaron, habrá que revisarlos. Si la cifra que se está pidiendo no corresponde con sus necesidades o no considera adecuadamente la capacidad económica de ambos padres, eso también deberá explicarse y acreditarse.

El juicio de aumento de alimentos no debería transformarse en una discusión sobre quién se comportó mejor o peor después de la separación.

Debe centrarse en las necesidades del hijo y en cómo corresponde que ambos padres contribuyan a ellas.

# ¿Cómo prepararte antes de una mediación por aumento?

La mediación puede ser una buena oportunidad para resolver el problema sin iniciar un juicio.

Pero para que realmente sirva, conviene llegar preparado.

Antes de aceptar una cifra necesitas saber cuál es el valor actualizado de la pensión que actualmente pagas, cuáles son los nuevos gastos que se están solicitando, cuánto han cambiado desde que se fijó la pensión y cuál es tu capacidad económica real.

También es importante calcular qué monto podrías asumir de manera permanente.

Aceptar una cifra únicamente para terminar rápidamente la mediación puede generar un problema posterior si después no puedes mantener ese pago todos los meses.

Por eso, una buena propuesta debería considerar al menos tres elementos: las necesidades reales de tu hijo, la capacidad económica de ambos padres y un monto que pueda cumplirse de forma sostenida.

### ¿Esto se parece a tu caso?

Cuéntanos por WhatsApp lo que te está pasando y te decimos por dónde empezar. Te responde nuestro equipo de soporte.

**derechodefamiliachile.cl/soporte**

# ¿Necesito abogado para asistir a mediación?

No necesitas un abogado para participar en la mediación.

El mediador o mediadora es un tercero imparcial encargado de facilitar que ambos padres puedan intentar llegar a un acuerdo; no representa a ninguno de ellos.

Sin embargo, puede ser recomendable asesorarte antes de asistir.

Una asesoría previa puede servir para revisar los gastos, determinar qué antecedentes debes solicitar o llevar, calcular una propuesta y entender qué consecuencias tendrá el acuerdo que estás evaluando firmar.

## ¿Te citaron a mediación por un aumento de pensión?

Podemos ayudarte a revisar los gastos, tus antecedentes y preparar una propuesta antes de la mediación.

Escribe a nuestro WhatsApp haciendo clic **aquí.** (https://derechodefamiliachile.cl/soporte)

## La mediación terminó frustrada: ahora presta atención a una posible notificación

Si no llegaron a acuerdo en mediación, con el certificado de mediación frustrada, la otra parte puede presentar una demanda de aumento.

Eso no significa necesariamente que vaya a hacerlo inmediatamente, pero sí significa que desde ese momento es importante estar atento.

Si se presenta una demanda de aumento de pensión, deberás ser notificado formalmente. Esta notificación puede llegar directamente a tu domicilio o a tu lugar de trabajo, ya que la ley permite que se practique en cualquiera de esos lugares.

Por eso, si la mediación terminó sin acuerdo, es importante estar atento a una eventual notificación y no ignorar los documentos que recibas.

La notificación es importante porque desde ese momento comienzan a correr plazos para responder, hacer solicitudes al tribunal o discutir algunas decisiones tomadas al inicio del juicio.

Estos plazos no se pueden modificar y, si se dejan pasar, puedes perder la oportunidad de presentar una defensa o realizar ciertas gestiones dentro del proceso.

Por eso, si recibes documentación de un Tribunal de Familia, no es recomendable guardarla pensando que podrás revisarla algunos días antes de la audiencia.

Puede existir algo que necesite ser discutido mucho antes.

## ¿Pueden aumentar la pensión antes de que termine el juicio?

Sí.

Al presentar una demanda de aumento de pensión de alimentos, se puede solicitar además un aumento provisorio, es decir, pedir que la pensión aumente temporalmente mientras se desarrolla el juicio y antes de que exista una sentencia definitiva.

Sin embargo, este aumento no es automático. La Ley N° 14.908, sobre Abandono de Familia y Pago de Pensiones Alimenticias, establece que el tribunal puede concederlo cuando considere que existen antecedentes suficientes que lo justifiquen.

Por eso, cuando recibas la notificación de la demanda, pueden ocurrir distintas situaciones:

1.- Que el tribunal haya considerado que existen antecedentes suficientes y haya concedido el aumento provisorio solicitado. En ese caso, es muy importante revisar la resolución apenas seas notificado, porque existen plazos breves para pedir que se modifique esa decisión.

2.- Pero también puede ocurrir que el tribunal todavía no decida si corresponde aumentar provisoriamente la pensión y primero te dé la oportunidad de responder a la solicitud. Esto es lo que normalmente verás en la resolución cuando el tribunal indica que se confiere "traslado".

En términos simples, significa que el tribunal quiere conocer tu respuesta y tus antecedentes antes de decidir si aumenta provisoriamente la pensión o no.

Por eso, si al recibir la demanda ves que el tribunal no aumentó inmediatamente la pensión, no debes asumir que simplemente tienes que esperar hasta el final del juicio. Puede existir una solicitud de aumento provisorio que necesites responder dentro del plazo indicado por el tribunal.

En esa respuesta podrás explicar por qué no estás de acuerdo con el aumento solicitado, discutir el monto que se está pidiendo y presentar antecedentes sobre tus ingresos, tus obligaciones económicas y cualquier otro elemento relevante para que el tribunal pueda tomar una decisión conociendo también tu posición.

Por eso, lo más importante es revisar completa la demanda y todas las resoluciones que recibas junto con la notificación, y no solamente mirar si la pensión aumentó o no.

## Me fijaron un aumento provisorio: ¿cuánto tiempo tengo para reaccionar?

Si al recibir la demanda descubres que el tribunal aumentó provisoriamente la pensión, es importante que revises la resolución de inmediato.

La ley contempla plazos muy breves para pedir al tribunal que revise o modifique esta decisión. Dependiendo de lo que se haya resuelto y de la forma en que fuiste notificado, pueden existir distintas alternativas para presentar tu posición y los antecedentes que la respaldan.

Por eso, no es recomendable esperar hasta la audiencia para buscar asesoría. Desde que recibes la notificación pueden comenzar a correr plazos de solo algunos días y, si estos vencen, puedes perder la posibilidad de discutir esa decisión por determinadas vías.

Si te fijaron un aumento provisorio, lo recomendable es revisar la demanda, la resolución y la fecha en que fuiste notificado lo antes posible, para determinar qué puedes hacer y hasta cuándo tienes plazo para hacerlo.

## ¿Ya te notificaron una demanda o un aumento provisorio?

Los plazos pueden comenzar a correr desde la notificación, por lo que es importante revisar los documentos antes de dejar pasar los primeros días.

Si recibiste la notificación de una demanda y necesitas ayuda escribe a nuestro WhatsApp haciendo clic **aquí.** (https://derechodefamiliachile.cl/soporte)

## El plazo para discutir el aumento provisorio de pensión no es lo mismo que el plazo para contestar la demanda

Si recibes una demanda de aumento de pensión, es importante que sepas que puede haber más de un plazo corriendo al mismo tiempo.

Por ejemplo, puede existir un plazo breve para responder o discutir un aumento provisorio de pensión y, por otro lado, un plazo distinto para preparar la respuesta completa a la demanda.

Por eso, no debes confiarte solo en la fecha de la audiencia ni pensar "La audiencia es en un mes, entonces tengo un mes para preocuparme"

Y aunque la audiencia sea varias semanas después, puede haber algo que tengas que responder mucho antes.

Lo importante es revisar desde el primer día qué te están pidiendo, qué resolvió el tribunal y qué fechas aparecen en la notificación, para no perder la oportunidad de responder a tiempo.

## ¿Cómo te puedes defender de una demanda de aumento de pensión de alimentos?

Defenderte de una demanda de aumento no significa simplemente decir que no quieres pagar más.

Lo importante es revisar por qué se está solicitando el aumento, qué gastos se presentan y si esos antecedentes realmente justifican el monto que están pidiendo.

Dependiendo del caso, puedes discutir:

- si los gastos realmente aumentaron;
- si algunos montos están sobredimensionados o no están suficientemente acreditados;
- si se incluyeron gastos completos del hogar como si fueran exclusivos de tu hijo;
- si la solicitud considera correctamente la capacidad económica de ambos padres;
- y si tu situación económica o familiar también cambió.

También debes acompañar antecedentes que respalden tu posición, especialmente sobre tus ingresos, otras obligaciones alimenticias y cualquier situación relevante que permita mostrar tu capacidad económica real.

Puede ocurrir que no corresponda aumentar la pensión, que sí corresponda aumentarla pero por un monto menor al solicitado, o que el aumento pedido esté suficientemente justificado.

Por eso, una buena defensa consiste en revisar los antecedentes, responder dentro de los plazos y presentar información concreta que permita al tribunal conocer también tu versión del caso.

## ¿Qué documentos deberías preparar?

Tus ingresos son solamente una parte de la prueba.

Dependiendo de tu situación, será importante acreditar de manera ordenada tu sueldo, honorarios u otras fuentes de ingreso; tus antecedentes tributarios; tus bienes y patrimonio; tus obligaciones respecto de otros hijos; y otras circunstancias que permitan mostrar correctamente tu capacidad económica.

La Ley N.º 14.908 sobre Abandono de Familia y Pago de Pensiones Alimenticias establece además que, al iniciarse la causa, el tribunal puede requerir información al Servicio de Impuestos Internos, PREVIRED, entidades bancarias, Conservadores de Bienes Raíces, AFP y otros organismos para conocer los ingresos y patrimonio del demandado.

Por eso, una buena defensa no consiste en intentar esconder ingresos.

Consiste en mostrar de manera completa cuál es tu verdadera capacidad económica y cómo debe relacionarse con las necesidades de tu hijo.

Pero también puede ser necesario preparar antecedentes y solicitar información respecto de los gastos que se están solicitando.

Si cuestionas un gasto de colegio, salud, transporte, vivienda u otra necesidad, debes intentar explicar concretamente por qué el monto presentado no corresponde o por qué debería calcularse de otra manera.

Decir simplemente que “los gastos están inflados” difícilmente tendrá la misma fuerza que demostrarlo con antecedentes.

## ¿Qué pasa si además tienes otros hijos?

También debe analizarse.

Tener otros hijos no significa automáticamente que una solicitud de aumento vaya a ser rechazada.

Pero sí forma parte de tus circunstancias familiares y económicas y debe ser considerada.

Por eso, si tienes otros hijos, existen otras pensiones o tienes obligaciones alimenticias judicialmente reguladas, es importante informar esos antecedentes desde el comienzo a tu abogado.

## ¿Y si mi propia situación económica empeoró?

También puede ocurrir que te estén solicitando un aumento de pensión mientras tus ingresos disminuyeron, perdiste tu trabajo, cambiaste de actividad o apareció alguna otra circunstancia económica relevante.

Eso tampoco significa que puedas comenzar unilateralmente a pagar una pensión menor.

La pensión vigente continúa siendo obligatoria mientras no exista una modificación legal.

Sin embargo, dependiendo de los antecedentes, puede ser necesario analizar no solamente cómo defenderse de la solicitud de aumento de pensión, sino también si existen fundamentos para solicitar una rebaja de la pensión.

## Lo importante no es simplemente evitar un aumento

Si eres padre y enfrentas una solicitud de aumento de pensión, probablemente tu primera reacción sea preguntarte: "¿Cómo hago para que no me aumenten?"

Pero jurídicamente la pregunta más útil es otra: ¿Cuál debería ser realmente mi contribución considerando las necesidades actuales de mi hijo y la situación económica de ambos padres?

Puede ocurrir que no corresponda aumentar la pensión. Puede ocurrir que sí corresponda aumentarla, pero por un monto inferior al solicitado. También puede ocurrir que los antecedentes permitan considerar razonable la propuesta.

La respuesta dependerá de cómo se construya y pruebe cada caso.

Por eso, mientras antes revises los antecedentes, más posibilidades tendrás de llegar a mediación con una propuesta preparada o de enfrentar correctamente una demanda si el conflicto llega al Tribunal de Familia.

## ¿Te solicitaron un aumento de pensión de alimentos?

Si te citaron a mediación, recibiste una propuesta de aumento, terminaste una mediación sin acuerdo o ya fuiste notificado de una demanda, podemos revisar contigo en qué etapa estás y qué deberías hacer

a continuación.

Podemos revisar tu caso y orientarte sobre cómo responder.

Escribe a nuestro WhatsApp haciendo clic **aquí.** (https://derechodefamiliachile.cl/soporte)

# ¿Esto se parece a tu caso?

Cuéntanos por WhatsApp lo que te está pasando y te decimos por dónde empezar. Te responde nuestro equipo de soporte.

**derechodefamiliachile.cl/soporte**

Si conoces a alguien que esté pasando por esto, reenvíale esta guía completa.

DF Derecho de Familia Chile®, Libertador Bernardo O'Higgins 1302, oficina 70, Santiago, derechodefamiliachile.cl

Esta guía corresponde al artículo publicado en derechodefamiliachile.cl/blog-abogados-familia/pension-de-alimentos/me-piden-un-aumento-de-pension-de-alimentos, descargado el 10 de noviembre de 2026. Última actualización del artículo: 2 de noviembre de 2026. Autor: Fernanda Cuevas.

Información general, no constituye asesoría legal. © DF Derecho de Familia Chile®. Prohibida su reproducción sin autorización.